REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 193 - 2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando Nº 1252-2018-MIDIS/VMPES/DGPE de fecha 19 de diciembre de 2018, el Memorando Nº 388-2018-MIDIS/SG/OGA/OSDN de fecha 20 de diciembre de 2018, el informe N° 141-2018-MIDIS/SG/OGA-OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo con fecha 26 de diciembre de 2018, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1363 aprobada el 07 de agosto de 2018, remitida con Memorando Nº 1003-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 10 de agosto de 2018 y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 596 aprobada el 17 de setiembre 2018, remitida con Memorando Nº 1211-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 19 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

MIDIS V°B° Oficina de Contabilidad y Control Previo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Oficina General de Administración V°B° ODÓMIDES RODRÍGUEZ ASESOR LEGAL -MIDIS-

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que mediante Resolución Jefatural N° 089-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprueba la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicio, otorgamiento y rendición de viáticos, agenciamiento de pasajes y otros gastos de viajes en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social";

MIDIS V°B° OFICINA DE TESORERIA

Jefa de Oficina General de Administración V°B° -MIDIS-

Que, el numeral 8° de la precitada Directiva, bajo el Titulo "Disposiciones Complementarias" en el acápite 8.2 establece que "La Oficina General de Administración autoriza a través de Resolución Jefatural el reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o cuando se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión"

Que, mediante Memorando Nº 1252-2018-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de: Polloyqueri Mamani Dante Galo, Coordinador Territorial del FED - Región Arequipa, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos en viáticos y pasajes del 17 al 19 de octubre de 2018, por el importe de S/ 259,40 (Doscientos cincuenta y nueve con 40/100 soles), la solicitud de reembolso obedece a que la comisión de servicio fue autorizada mediante correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2018, situación que no permitió la presentación de la solicitud de viáticos en comisión de servicios en el plazo que indica la Directiva N° 003-2018-MIDIS/SG/OGA;

Que, mediante Memorando Nº 388-2018-MIDIS/SG/OGA/OSDN, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, solicita el reembolso de viáticos a favor de: Mosquera Olivera César Eduardo, Analista de Monitoreo y Análisis del COES - MIDIS, que utilizó recursos propios para cubrir los gastos adicionales en viáticos del 04 al 06 de diciembre de 2018, por el importe de S/_200,83 (Doscientos con 83/100 soles); la solicitud de reembolso obedece a que el vuelo de retorno previsto para el 05 de diciembre de 2018 fue suspendido por mal tiempo para el día 06 de diciembre de 2018, extendiendo la duración de la comisión de servicio por un (01) día;

Que, mediante el Informe N° 141-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo manifiesta que habiendo verificado la documentación que sustenta los reembolsos por concepto de viáticos y pasajes, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 596 y Nº 1363 emitidas por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita se prosiga con los trámites administrativos conducentes a la aprobación del reembolso de gastos a favor de los servidores del MIDIS por el importe total ascendente a S/ 460,23 (Cuatrocientos sesenta con 23/100 soles);

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos y pasajes antes citados;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

<u>Artículo 1°</u>.- Disponer, se inicie el trámite de reembolso por concepto viáticos y pasajes ascendentes al importe total de S/ 460,23 (Cuatrocientos sesenta con 23/100 soles) a favor de los siguientes servidores:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Fecha de Ejecución	Comisionado	DNI	Lugar	Clasificador 23.21.21	Clasificador 23.21.22	Reembolso
Participación en la presentación del Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia en la Región Cusco	RD	31	17/10/2018 al 19/10/2018	POLLOYQUERI MAMANI DANTE GALO	01327554	Cusco	170.00	89.40	S/. 259.40
Coordinación con los Programas Sociales sobre el flujo de información de emergencias con el COES MIDIS y las acciones de preparación y respuesta ante las lluvias intensas 2018 -2019	RO	15	04/12/2018 al 06/12/2018	MOSQUERA OLIVERA CESAR EDUARDO	09384893	Puno	0.00	200.83	S/. 200.83
TOTAL							S/. 170.00	S/. 290.23	S/. 460.23

<u>Artículo 2°</u>.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

<u>Artículo 3°</u>.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, y a los beneficiarios del reembolso referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

<u>Artículo 4°</u>.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (<u>www.midis.gob.pe</u>).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL